



DECRETO A. EXENTO N° 534

REF.: Adjudica Propuesta Pública ID: 4168-18-LP26.

COLBÚN, 14-04-2026

VISTOS:

1. La Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestaciones de Servicio y reglamento de dicha Ley contenido en el Decreto N° 661 de 2024 del Ministerio de Hacienda y sus modificaciones posteriores.
2. Solicitud de compra N°270 de fecha 06 de febrero de 2026.
3. Las Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas y Anexos, para la propuesta pública del Proyecto **"ADQUISICIÓN FARDOS DE ALFALFA"**
4. Decreto A. Exento N°29 de fecha 08 de enero de 2026 que llama a licitación pública y aprueba bases administrativas y antecedentes.
5. Apertura electrónica de fecha 02 de abril de 2026 informada en el portal mercado público.
6. Informe Técnico de Análisis y evaluación de fecha 02 de abril de 2026.
7. Ord N°81 de fecha 09 de abril de 2026, que comunica acuerdo de concejo para la adjudicación de licitación pública que indica.
8. Decreto A. Exento N°269 de fecha 3 de febrero de 2023 que delega la facultad para firmar bajo la fórmula **"POR ORDEN DEL ALCALDE"** a don Aníbal Urtubia Rodríguez, Director Desarrollo Comunitario.
9. Decretó Alcaldicio N°462 de fecha 1 de abril de 2026 que declara vacante el cargo de Director De Administración Y Finanzas de la Ilustre Municipalidad De Colbún
10. Decretó Alcaldicio N°463 de fecha 1 de abril de 2026 que declara suplencia del cargo de Director De Administración Y Finanzas a don Luis Muñoz Torres
11. La Resolución n°36 de 2024 de la Contraloría General de la República que fija normas sobre exención del trámite de toma de Razón.
12. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1. Que, se dispuso el llamado a licitación pública de la **"ADQUISICIÓN FARDOS DE ALFALFA"** mediante decreto A. Exento N°219 de fecha 20 de febrero de 2026 publicándose dicha convocatoria a través de sistema de información de compras y contratación pública, portal www.mercadopublico.cl, bajo ID: **4168-18-LP26**.
2. Que, concluido el proceso licitatorio, se resolvió adjudicar la licitación a la empresa oferente AGRO COMERCIAL FINA ESTAMPA SPA, Rut N°77.685.642-8 según consta en el informe técnico de análisis y evaluación de licitación pública de fecha 2 de abril de 2026.



3. Que, en la Cuadragésima Novena Sesión Ordinaria del Honorable Concejo Municipal, realizada el jueves 9 de abril de 2026, se aprobó la adjudicación de la licitación pública denominada **"ADQUISICIÓN FARDOS DE ALFALFA"** a la empresa oferente AGRO COMERCIAL FINA ESTAMPA SPA, Rut N°77.685.642-8 por un monto de \$81.998.854 (ochenta y un millones novecientos noventa y ocho mil ochocientos cincuenta y cuatro pesos), impuesto incluido, con una vigencia de hasta el **30 de noviembre 2026** y una vez entregada la totalidad de los fardos, a contar de la fecha del Decreto A. Exento que aprueba el Contrato.

DECRETO:

1. Adjudíquese la licitación pública **"ADQUISICIÓN FARDOS DE ALFALFA"** a la empresa oferente AGROCOMERCIAL FINA ESTAPMA SPA, Rut N°77.201.482-1 por un monto de \$81.998.854 (ochenta y un millones novecientos noventa y ocho mil ochocientos cincuenta y cuatro pesos), impuesto incluido.
2. Establézcase al oferente señalado en el punto anterior, un plazo de **5 días hábiles**, contados a partir del día siguiente de la publicación en el Portal www.mercadopublico.cl del Decreto que Adjudica para suscribir el Contrato, debiendo ingresar en ese Acto los documentos solicitados en el Numeral 13.1 de las Bases Administrativas Especiales.
3. Desígnese Inspector Técnico al encargado OMDEL Don Francisco Parra Contreras de la **"ADQUISICIÓN FARDOS DE ALFALFA"** o a quien la subrogue.
4. Publíquese el presente decreto y sus antecedentes en el sistema de información de compras y contratación pública, portal Mercado Público.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.



LUIS PINTO TRONCOSO
Secretario Municipal

AUR/LPT/LMT/ vvf

DISTRIBUCION:

1. Archivo DAF
2. Archivo Dirección OMDEL
3. Archivo Of. de Partes



ANÍBAL URTUBIA RODRÍGUEZ
Director de Desarrollo Comunitario

"POR ORDEN DEL ALCALDE"